



Ayuntamiento de Beratón

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/11/11/2024	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11/11/2024
Duración	Desde las 12.00 hasta las 13.00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	CARMEN LAPEÑA VILLAR
Secretario	FERNANDO GARCIA LA HOZ

Asistentes:

DOÑA CARMEN LAPEÑA VILLAR

DOÑA ROSANA GARCÍA PÉREZ

Una vez verificada por Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Preguntados los asistentes a la sesión si tenían alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión anterior manifestaron no tener ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad.

2.-Aprobación provisional ordenanza de limpieza y vallado de solares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de

CARMEN LAPEÑA VILLAR (1 de 2)

Secretaría
Firma: 12/11/2024
FICHA: e88c5e2b188ba34b7d4833248a6c5e



FERNANDO GARCIA LA HOZ (2 de 2)

Secretario
Firma: 11/11/2024
HASH: cc2192e1654ee3e7a090a545b5be4c



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Ayuntamiento de Beratón

los concejales asistentes al acto que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico de Beratón con la redacción que consta en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://beraton.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a ALCALDESA para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3.-Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de bienes inmuebles.

El Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Incoar procedimiento para la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles modificando su artículo 6 que quedará redactado en los siguientes términos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





Ayuntamiento de Beratón

D) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,6%

E) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6%

TERCERO: Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://beraton.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.-Adjudicación directa parcela 117 del polígono 5 a Benbros Solar 2 SL para instalación de planta fotovoltaica y solicitud de prórroga del contrato firmado el 4 de diciembre de 2023 para la cesión de las parcelas 45, 56, 76 y 121 del polígono 3 de Beratón.

4.1 Adjudicación directa parcela 117 del polígono a Benbros Solar 2 SL para la instalación de planta fotovoltaica.

Considerando:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Beratón en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó, previo expediente tramitado al efecto, formalizar la cesión directa de las parcelas de propios de titularidad municipal 56, 76, 45 del polígono 3 y 121 del polígono 5 para llevar a cabo la ejecución de un proyecto fotovoltaico.

SEGUNDO: El mencionado acuerdo se formalizó en el contrato firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Beratón y la empresa Benbros Solar SL en un documento de fecha 4 de diciembre de 2023 con el condicionado en él indicado y que consta en el expediente tratándose, esquemáticamente, de un contrato de

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





Ayuntamiento de Beratón

opción de arrendamiento con una carencia de dos años, con posibilidad de una prórroga de un año (2+1) y remuneración de 150 € / Ha. a la fecha de la firma y 100 € / Ha en las siguientes anualidades hasta que se formalice el arrendamiento definitivo en caso de ejecución del proyecto, a partir de ese momento se cobrarían 2000 €/ Ha.. En el acuerdo del Pleno se justificó la adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de forma resumida en las siguientes circunstancias excepcionales: 1ª Que la empresa es titular de los correspondientes permisos de conexión y evacuación de la energía eléctrica generada otorgado por Red Eléctrica de España SAU para 49,544 MW.; 2º Que ya dispone de contratos firmados con los titulares de las parcelas colindantes por lo que con la cesión de estos terrenos contaría con la totalidad de los necesarios para desarrollar el proyecto; 3º Que los terrenos son indispensable para la ejecución de la totalidad del proyecto.

TERCERO: Constan en el expediente el informe favorable de Secretaría-Intervención anterior de la Corporación y también acreditación de la titularidad de los terrenos emitidos por el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León e informes urbanísticos posteriores del servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Soria en los que se recogen las consideraciones urbanísticas que afectan a este tipo de proyecto y determinan su compatibilidad con la legislación urbanística previa Declaración de Impacto Ambiental, autorización de la instalación por el Servicio Territorial de Industria y cumplimiento del resto de requerimientos que son comunes a este tipo de instalaciones.

CUARTO: Con fecha 2 de agosto de 2024 se recibió solicitud de la empresa Benbros Solar 2 SL, participada por la anterior, en la que se solicita la adjudicación directa de la parcela 117 del polígono 5, patrimonial del Ayuntamiento, con una superficie útil para la instalación de placas solares, de 8,94348 Has. La solicitud se acompaña de una memoria en la que alega que concurren para la adjudicación directa de la parcela las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación al hilo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Patrimonio precitado:

1º Benbros Solar SL dispone del permiso de evacuación para de 49,544 MW en la Subestación del Moncayo, aportando la documentación acreditativa de dicha autorización.

2º Benbros Solar SL dispone de títulos de disposición de parcelas colindantes que son necesarias para el desarrollo del proyecto

3º Los terrenos colindantes tienen restricciones ambientales, por lo que. en su caso la no cesión de la parcela solicitada dificultaría la ejecución del proyecto.

4º REE no pone objeción al cambio de ubicación de la instalación fotovoltaica, que estaba proyectada en principio en otro municipio, aportando la documentación acreditativa de esta circunstancia.

5º Existencia previa de la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por el Ayuntamiento de Beratón citado anteriormente para la ejecución del proyecto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Ayuntamiento de Beratón

QUINTO: Con fecha 16/09/2024 el Pleno del Ayuntamiento de Beratón acordó la cesión de parcelas en las condiciones que se establecen en el mencionado acuerdo.

SEXTO: Con fecha 24/10/2024 se recibió comunicación de la empresa Benbros Solar 2 SL en la que se advierte de que para la cesión de las parcelas se tuvo en cuenta únicamente la solicitud de la empresa formalizada el 2 de agosto de 2024 en la que se solicitaba un plazo de duración del contrato de 30+5 años y no una posterior de 19 de agosto en la que se ampliaba el plazo de arrendamiento inicialmente solicitado a 37+5 años adicionales mediante prórrogas anuales, 7 años adicionales a los previstos en su solicitud de 2 de agosto.

Visto todo lo anterior el Pleno por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adoptó el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la adjudicación inicial hecha por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beratón de fecha 16 de septiembre de 2024 por no tenerse en cuenta la solicitud de la empresa de fecha 19 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Benbros Solar 2 SL la opción de arrendamiento de la parcela 117 del polígono 5 de titularidad municipal en las mismas condiciones que constan en el contrato formalizado entre la empresa y el Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2023 estableciéndose un periodo de vigencia del contrato de 37+5 años adicionales mediante prórrogas anuales.

TERCERO: Dejar constancia en el expediente que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación al hilo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas que justifican la adjudicación directa del arrendamiento de las parcelas son las siguientes:

1º Benbros Solar 2 SL dispone del permiso de evacuación para de 49,544 MW en la Subestación del Moncayo, aportando la documentación acreditativa de dicha autorización.

2º Benbros Solar 2 SL dispone de títulos de disposición de parcelas colindantes que son necesarias para el desarrollo del proyecto.

3º Los terrenos colindantes tienen restricciones ambientales, por lo que, en su caso la no cesión de la parcela solicitada dificultaría notablemente la ejecución de la totalidad del proyecto.

4º REE no pone objeción al cambio de ubicación de la instalación fotovoltaica, que estaba proyectada en principio en otro municipio, aportando la documentación acreditativa de esta circunstancia.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





Ayuntamiento de Beratón

5º Existencia previa de la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por el Ayuntamiento de Beratón citado anteriormente para la ejecución del proyecto.

6º El proyecto fotovoltaico, caso de que finalmente se ejecute, supondrá un incremento significativo de los ingresos del Ayuntamiento tanto por el cobro de los arrendamientos de las parcelas que se ceden, como por la repercusión fiscal que tienen este tipo de instalaciones en las arcas municipales.

CUARTO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Beratón, Doña Carmen Lapeña Villar, para la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO: Notifíquese este acuerdo a Benbros Solar 2 SL en la forma legalmente prevista y con los recursos a que haya lugar.

4.2. Solicitud de prórroga del contrato firmado el 4 de diciembre de 2023 para la cesión de las parcelas 45, 56, 76 y 121 del polígono 3 de Beratón.

Vista la solicitud presentada por Don Rafael Benjumea Benjumea en representación de Benbros Solar S.L en el que solicita modificación del plazo de duración del contrato referenciado en el encabezamiento, dando por reproducidos los mismos argumentos contenidos en el informe de Secretaría expresados en el apartado anterior de este acuerdo, el Pleno por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de modificación del plazo de duración del Contrato propuesta y, consecuentemente, la modificación de la cláusula 3 del Anexo II del citado contrato, que quedaría con la siguiente redacción:

*“El presente Contrato de Arrendamiento entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de treinta y siete (37) años (en adelante el **“Plazo del Contrato”**)”.*

Llegado el vencimiento del Contrato de Arrendamiento, éste podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cinco (5) años si el Arrendatario no expresara lo contrario con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de vencimiento del Contrato de Arrendamiento o de cada una de sus prórrogas posteriores. El plazo máximo del Contrato de Arrendamiento, incluyendo sus prórrogas anuales será de cuarenta y dos (42) años.

Concluido el Plazo del Contrato y de su posible prórroga, el Arrendatario deberá devolver la posesión de la Superficie Arrendada al Arrendador en el mismo estado

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





Ayuntamiento de Beratón

en que la recibió cuando toma posesión de la misma.”

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Beratón, Doña Carmen Lapeña Villar, para la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a Benbros Solar SL en la forma legalmente prevista y con los recursos a que haya lugar.

5.-Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos urbanos y vertido.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Lapeña Villar, para dar cuenta de que ha transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza citada por lo que entrará en vigor tras su publicación y que tendrá efectos para el padrón de aguas y basuras del año 2025 que se pasará al cobro en mayo del año 2026 acordando la unanimidad de los concejales remitir al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación de Soria copia de este acuerdo a los efectos de que se tenga en cuenta la modificación para el ejercicio fiscal 2026.

6.-Aprobación del padrón de aguas, basuras y alcantarillado del ejercicio 2024.

Visto los padrones y listas cobratorias de la tasa de suministro de agua, alcantarillado y basuras correspondientes a la anualidad 2024 y las liquidaciones integrantes del mismo, a efectos tanto de su notificación colectiva como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, iniciando expediente de Aprobación de Padrón Fiscal y Notificación Colectiva,

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón por unanimidad de los asistentes lo que constituye la mayoría absoluta legal del número de sus miembros adoptó el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el padrón y las listas cobratorias de la tasa de aguas, alcantarillado y basuras correspondientes a la anualidad 2024.

SEGUNDO. Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





Ayuntamiento de Beratón

cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Entidad.

TERCERO. Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica, durante el plazo de veinte días a efecto de reclamaciones.

7.-Aprobación de los pliegos de cláusulas técnicas y económico administrativas para la forestación de 100 has. en Beratón y convocatoria de la licitación.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas rústicas que actualmente no tienen aprovechamiento alguno:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE (HAS)
5	30884	1	3,32
5	40884	12	0,89
5	40884	73	0,14
3	135	1	15,08
5	121	1	25,26
5	150	1	55,31

Se justifica la conveniencia de este expediente por ser beneficioso para el Ayuntamiento la forestación de las parcelas que no tienen actualmente aprovechamiento alguno, porque la forestación contribuye a la consecución de los objetivos climáticos de la UE y por los ingresos que suponen para el Ayuntamiento la venta de los derechos de emisión de carbono.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Beratón por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopto el siguiente,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





Ayuntamiento de Beratón

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la constitución de los derechos de usufructo y superficie sobre las parcelas mencionadas por concurso mediante procedimiento abierto convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Solicitar autorización a la Diputación Provincial de Soria de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

8.-Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Beratón para el ejercicio 2025.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros adoptó el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico **2025**, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30585,62
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	83400

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





Ayuntamiento de Beratón

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5250
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	82365,38
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	500
TOTAL:	202.101,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	43256
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1500
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15097,5
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	38650
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	71510
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	32087,5
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	202.101

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el **2025**, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





Ayuntamiento de Beratón

9-Festivos locales 2025

Se dio cuenta por la Sr. Alcaldesa de la comunicación recibida de la Dirección Provincial de Trabajo para la confección del calendario laboral del año 2025 y el Pleno por unanimidad acordó designar como fiestas locales a efectos laborables los días 16 de agosto, San Roque, y 15 de mayo San Isidro Labrador.

10.-Solicitud de instalación de refugio de espera para viajeros de autobús en el casco urbano.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que se nos había comunicado por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria, previa solicitud del Ayuntamiento, la instalación de un refugio de espera de viajeros de autobús en el casco urbano y con la finalidad de tramitar la instalación del mismo el Pleno adoptó por unanimidad de los concejales asistentes lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el siguiente, ç

ACUERDO:

PRIMERO: Certificar la titularidad municipal del terreno donde se va a instalar el refugio de acuerdo con el plano de situación que se adjunta a este acuerdo y su puesta a disposición del Servicio de Movilidad y Transformación Digital de Soria para la colocación del refugio.

SEGUNDO: Hacer constar que el Ayuntamiento de Beratón se compromete al mantenimiento de la instalación una vez que sea colocada.

TERCERO: Autorizar la ejecución de la obra de instalación y declararla exenta de todo tipo de impuestos, tasas y arbitrios de carácter municipal.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Servicio mencionado a los efectos oportunos.

11.-Aprobación Estudio de Seguridad y Salud obra Fondo de Cooperación Local 2023 “Acondicionamiento Infraestructura Municipal. Almacén”¹

Visto el informe favorable a la evaluación de riesgos hecha por el contratista de la obra Acondicionamiento infraestructura Municipal. Almacén”, CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA SL, redactado por el director técnico y coordinador de seguridad y salud de la obra, Don José Javier Palomar Molina, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





Ayuntamiento de Beratón

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento infraestructura Municipal. Almacén".

SEGUNDO: Notificar este acuerdo tanto al contratista, al director técnico de la obra y al coordinador de seguridad y salud a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12.-Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde la sesión anterior.

Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía recaídas desde la sesión anterior quedando los Sres. Concejales asistentes al acto enterados del contenido de las mismas y cuyo extracto es el siguiente.

FECHA DE RESOLUCIÓN:	EXTRACTO:
16/09/2024	Liquidación Icio obra en Calle La Fuente 3
16/09/2024	Liquidación Icio obra en Plaza Mayor 8
25/09/2024	Encargo evaluación inicial Plan Antifraude
04/11/2024	Convocatoria sesión ordinaria

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8.-Ruegos y preguntas

No hubo ninguno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 12/11/2024

Cód. Validación: 6ZJPS9Y9N4S5TJ6HF99D3JG7H
Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

